



**DENIEGA PARCIALMENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON GONZALO GONZÁLEZ MELO POR NO OBRAR EN PODER DE ESTA SUBSECRETARÍA DE ESTADO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323**

**SANTIAGO, 25 AGO 2022**



<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C E P C I Ó N</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>R E F R E N D A C I Ó N</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO	_____	

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante, "Ley de Transparencia"; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285 ya citada; la Resolución Exenta N° 7, de 13 de septiembre de 2013 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que Establece Mecanismo de Cobro y Registro de Costos Directos de Reproducción para efectos de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Transparencia; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, esta repartición ha recibido la Solicitud de Acceso a la Información Pública AB091T0001711, ingresada por don GONZALO GONZÁLEZ MELO el día 22 de agosto de 2022, la que es del siguiente tenor: 1) "Solicitud realizada: Estimados, Les escribo en el contexto de un proyecto de investigación a través del que buscamos caracterizar las trayectorias educativas de políticos relevantes en el país. Para poder concretarlo necesito acceder a la siguiente

GLL/vgl

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Gonzalo González Melo
3. Gabinete Subsecretaría.
4. División Jurídica y Legislativa.
5. Oficina de Partes.
6. Archivo.

información para todos subsecretarios y jefes de división de su subsecretaría desde 1990 a la fecha:

- nombre y/o rut
- cargo
- período en el cargo
- partido político (si corresponde)
- coalición política (si corresponde)

Desde ya muchas gracias por su ayuda

Observaciones: Les agradecería si pueden entregarme los datos requeridos en un Excel en que cada fila represente a un individuo, las columnas deberían contener: cargo, período en el cargo y partido político (en caso de ser independiente, identificar al individuo como independiente)."

2) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, "en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.// Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas";

3) Que, en relación al requerimiento "Estimados, Les escribo en el contexto de un proyecto de investigación a través del que buscamos caracterizar las trayectorias educativas de políticos relevantes en el país. Para poder concretarlo necesito acceder a la siguiente información para todos subsecretarios y jefes de división de su subsecretaría desde 1990 a la fecha: nombre y/o rut – cargo - período en el cargo", esta Subsecretaría de Prevención del Delito, remite archivo Excel que contiene la información solicitada. No obstante, lo anterior es pertinente indicar que esta Subsecretaría de Estado se crea mediante la ley 20.502 del año 2011 la cual "Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales";

4) Que, en cuanto a "...partido político (si corresponde) - coalición política (si corresponde)", se cumple con informar que los datos solicitados no obran en poder de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y

5) Que, a mayor abundamiento, en cuanto a la naturaleza reservada de los datos solicitado, se debe considerar que el Consejo para la Transparencia ha sentenciado: "cabe señalar que la militancia política de los profesionales a cargo de la defensa de los intereses municipales, constituye un dato sensible, en conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 2 de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada (...). Por lo anterior, la divulgación de lo solicitado implicaría una afectación presente o probable y con suficiente especificidad a la esfera de la vida privada y la protección de los datos personales de los profesionales consultados, derechos consagrados en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República. Por lo anterior, y en consideración a la atribución otorgada a esta Corporación en el artículo 33 letra m) de la Ley de Transparencia, se rechazará el amparo en este punto". (Amparo C8650-21, sentencia de fecha 18 de enero de 2022), razón por la cual no se podría entregar la información solicitada ni aún obrando en poder de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

I: **DENIÉGASE PARCIALMENTE** lo requerido en la Solicitud de Acceso a la Información Pública AB091T0001711, ingresada por GONZALO GONZÁLEZ MELO el día 22 de agosto de 2022, en cuanto a "...partido político (si corresponde) - coalición política (si corresponde)", fundado en el hecho de no obrar en poder de esta Subsecretaría de Prevención del Delito la información solicitada, y a que no existe norma legal alguna que ordene a esta repartición contar con la misma;

II: **ENTRÉGUENSE**, la información relativa a "todos subsecretarios y jefes de división de su subsecretaría desde 1990 a la fecha: nombre y/o rut - cargo - período en el cargo", sólo para el período de existencia de esta Subsecretaría, es decir, desde el año 2011 y hasta la fecha actual;

III: **NOTIFÍQUESE**, una vez totalmente tramitada, la presente resolución a don GONZALO GONZÁLEZ MELO, a la casilla de correo electrónico indicada en su presentación. informándole que la ley permite interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo Para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta;

IV: **PUBLÍQUESE**, una vez culminado su trámite, incorporándose la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo Para la Transparencia.

## ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

Firma por orden del Subsecretario de Prevención del Delito, conforme con Resolución Exenta N° 623, de 30 de mayo de 2022, de esta Repartición, sobre Delegación de Firmas



**DANIELA CAÑAS CASTRO**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AB091T0001711

Fecha: 22/08/2022 Hora: 10:13:33



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Gonzalo
Primer Apellido	González
Segundo Apellido	Melo
Teléfono de contacto	
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	[Redacted]
Correo electrónico notificaciones	[Redacted]
Nombre de Representante:	
Primer Apellido Representante:	
Segundo Apellido Representante:	
Solicitud realizada:	Estimados, Les escribo en el contexto de un proyecto de investigación a través del que buscamos caracterizar las trayectorias educativas de políticos relevantes en el país. Para poder concretarlo necesito acceder a la siguiente información para todos subsecretarios y jefes de división de su subsecretaría desde 1990 a la fecha: - nombre y/o rut - cargo - periodo en el cargo - partido político (si corresponde) - coalición política (si corresponde) Desde ya muchas gracias por su ayuda
Observaciones:	Les agradecería si pueden entregarme los datos requeridos en un Excel en que cada fila represente a un individuo, las columnas deberían contener: cargo, periodo en el cargo y partido político (en caso de ser independiente, identificar al individuo como independiente).
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	...
Formato de entrega de la información:	Electrónico / Excel
Sesión iniciada en Portal:	SI
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 21/09/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 21/09/2022. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

## Subsecretaría de Prevención del Delito

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AB091T0001711**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56 2 5502819
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Prevención del Delito", ubicadas en Teatinos 92, Piso 5, en el horario 9:00 a 13:00 y 15:00 a 17:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.